



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.330

DECRETO No. 330
Septiembre 29 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS 2016 – 2027 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 2981 de 2014, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 754 de 2014 emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

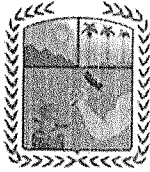
Que el Decreto Nacional 2981 de 2013, en su artículo 88, establece la elaboración, implementación y actualización del Plan municipal para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, reglamentado por la Resolución 754 de 2014 emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el municipio de Palmira, con el objetivo de dar cumplimiento a este marco normativo, elaboró el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2016 – 2027, adoptado mediante el Decreto No. 120 de fecha 14 de Abril de 2016, el cual debe estar formulado con programas e indicadores más acordes a la metodología establecida por la Resolución 754 de 2014 en cada uno de los programas formulados, adicionalmente se agrega el programa de “Medidas de control”.

Que los programas del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos, deben responder a la necesidad que plantea el Decreto 596 de 2016 de formalización de recicladores de oficio articulados al establecimiento de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA.

En merito a lo anteriormente expuesto, se





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2016 – 2017 del municipio de Palmira, que será el documento orientador de la política pública para gestión integral de los residuos en el Municipio de Palmira, en el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo principal del PGIRS es establecer y desarrollar las estrategias para la gestión integral de los residuos sólidos generados en el Municipio de Palmira, en el que el aprovechamiento, la reducción, la disposición final en relleno sanitario y la inclusión social de los recicladores de oficio, serán los ejes fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO: Se adoptan catorce (14) programas dentro del PGIRS, mediante el presente acto administrativo, teniendo como referente la Resolución 754 de 2014 proferidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se estructuran de la siguiente forma:

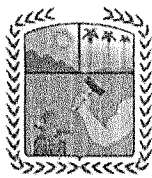
1. Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo
2. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia.
3. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
4. Programa de limpieza de playas ribereñas
5. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
6. Programa de lavado de áreas públicas
7. Programa de aprovechamiento
8. Programa de inclusión de recicladores
9. Programa de disposición final
10. Programa de gestión de residuos especiales
11. Programa gestión de residuos de construcción y demolición RCD
12. Programa de gestión de residuos en el área rural
13. Programa medidas de control
14. Programa de gestión del riesgo

ARTÍCULO CUARTO: Serán responsables de la implementación y ejecución de los programas y proyectos formulados en el PGIRS, cumpliendo con los cronogramas y la planeación previamente definidos, los actores determinados en cada uno de los respectivos programas y proyectos.

ARTÍCULO QUINTO: La coordinación general del PGIRS del municipio de Palmira, estará a cargo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, y las acciones estarán regidas según el acuerdo No. 004 de 2016 *“Por medio del cual se conforma y reglamenta el comité coordinador y el comité técnico de trabajo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Palmira, y se dictan otras disposiciones.”*

ARTÍCULO SEXTO: Para garantizar el adecuado control y seguimiento del PGIRS del Municipio de Palmira, las entidades referidas en el artículo 5 del presente Decreto, deberán presentar un informe de avance, de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del PGIRS cada (60) días y uno (1) general cada año. Esto con el fin de dar a conocer el seguimiento y las recomendaciones de reajuste que permitan alcanzar el cumplimiento de las metas del Plan.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 120 de 2016 y todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Iván Dario López Villalobos – Contratista - Dirección de Gestión del Medio Ambiente
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Aprobó: Patricia Muñoz Muñoz – Dirección de Gestión del Medio Ambiente



